

Patronato Pro-Desarrollo de la Provincia Sánchez Ramírez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 607-00 que nombra a los señores Dr. Rafael Guarionex Méndez Capellán y Lic. Leopoldo Figuereo, Procurador General de la Corte de Apelación de Montecristi y Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de San Juan de la Maguana, respectivamente, y deroga el Artículo 39 del Decreto No. 597-00 y el Artículo 12 del Decreto No.588-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 607-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 39 del Decreto No.597-00, de fecha 24 de agosto del año 2000.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No.588-00, de fecha 24 de agosto del año 2000.

ARTICULO 3.- El doctor Rafael Guarionex Méndez Capellán, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de Montecristi.

ARTICULO 4.- El Lic. Leopoldo Figuereo, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de San Jun de la Maguana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA